

RAD 110014003009-2021-299-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: MOVIAVAL
DEMANDADO: JENNIFER ROMERO

Al Despacho de la señora Juez, con poder parte actora. Sírvasse proveer. Bogotá, agosto 11 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito radicado el 22 de junio de 2021, entiéndase revocado el poder otorgado por la parte demandante a ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO (artículo 76 del C. G del P.). En consecuencia, se reconoce personería a YULIANA DUQUE VALENCIA como apoderado judicial del extremo activo en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 120 del 24 de agosto de 2021

jvr